



O F I C I O

FECHA: Firma electrónica
ASUNTO: Depósito de plan de actuación
Fundación: 417SND
Ejercicio: 01/01/2024 - 31/12/2024
Expediente: 562-1648346

Sede Electrónica:
Fundación A FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el artículo 26 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal, aprobado por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, las fundaciones están obligadas a remitir al Protectorado, en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente.

La fundación ha presentado al Protectorado el plan de actuación relativo al ejercicio indicado en el encabezamiento.

Para comprobar su adecuación formal a la normativa vigente, se han realizado las siguientes verificaciones, de acuerdo con la Orden CUD/1185/2022, de 28 de noviembre:

- Que la documentación presentada contiene información sobre las actividades a realizar y los recursos previstos.
- Que está acompañado por el certificado del acuerdo aprobatorio del Patronato, expedido por el/la Secretario/a con el visto bueno de el/la Presidente/a, junto con la relación de patronos/as asistentes a la reunión en que fue aprobado.

Por todo lo cual, una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, y sin perjuicio de las comprobaciones posteriores que pueda realizar en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente atribuidas el Protectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, aprobado por Real Decreto 1611/2007 de 7 de diciembre, **RESUELVO:**

Depositar en el Registro de fundaciones de competencia estatal el plan de actuación correspondiente al ejercicio indicado en el encabezamiento.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente notificación. Asimismo, dicha resolución puede ser recurrida, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ministro de Cultura

P.D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo)

La Secretaria General Técnica

Laura Cadenas Lázaro

Plaza del Rey 6, 1ª
28071 MADRID
cuentas.fundaciones@cultura.gob.es

CSV : GEN-5108-b095-ca7d-e297-cc43-bda0-32cf-03df

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LAURA CADENAS LAZARO | FECHA : 09/10/2024 18:34

